



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2004-00316-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Tener en cuenta por el peticionario, que el auto de rechazo de la demanda de la referencia, data de 2004 de lo cual hace más de 18 años, por lo que luego de realizada la búsqueda exhaustiva de dicho proveído fue imposible ubicarlo, y debe tener en cuenta que, la demanda fue retirada el 7 de septiembre de 2004, de lo cual solo quedó constancia en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.
2. Secretaría poner en conocimiento del petente vía correo, lo antes precisado, junto con la consulta de procesos que obra en el plenario, para los fines pertinentes, con lo cual se le da respuesta al derecho de petición allegado.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 13 Hoy 27 de Abril de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **753722f34a7ea0ad94be0615d4d8b39585bcc3e105825bde1e4d3ce036e15d46**

Documento generado en 21/04/2022 07:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>